

ACTA NUMERO VEINTE : En el Palacio Municipal de Usulután, a las catorce horas

del día veintiuno de septiembre del dos mil veintiuno. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Empresario Luis Ernesto Ayala Benítez, quien presidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Sindica Municipal Enfermera Jessica Marisela Quintanilla Gutiérrez, Primer Regidor Propietario Comerciante en Pequeño José María Hernández Mendoza, Segunda Regidora Propietaria Ingeniero Carla María Benavides Canales, Tercera Regidora Propietaria Licenciada en Ciencias Jurídicas Ena del Carmen Mejía Andrades, Cuarto Regidor Propietario Mecánico Willian Isaias Velásquez Cortez, Quinto Regidor Propietario Pescador Mario Antonio Rodríguez, Sexto Regidor Propietario Licenciado en Mercadeo Manuel de Jesús Serrano Rosales, Séptimo Regidor Propietario Empleado Salvador Lovo Contreras, Octava Regidora Propietaria Profesora María Guadalupe Avalos Rivera de Rodríguez, Noveno Regidor Propietario Contador José Mauricio Zelaya, Décimo Regidor Propietario Profesor Reinaldo Jesús Hernández Orrego, Primer Regidor Suplente Ganadero Francisco Adali Padilla Hernández, Segundo Regidor Suplente Ingeniero Civil Jhonny Stanley Hernández Jovel, Tercera Regidora Suplente Empleada Jessica Celina Alberto Chavez, Cuarta Regidora Suplente Promotora de Salud Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera, Secretario Municipal Licenciado en Mercadeo Luis Alejandro García Guevara. El Señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quórum;luego da lectura y somete a aprobación la Agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum, 2. Lectura y Aprobación de Agenda, 3. Lectura y Aprobación de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I- Comprobación del Quórum: Concejo en Pleno. Acuerdo Número II- Lectura y Aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad. Acuerdo Número III- Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Número IV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue el gasto y pague de la Cuenta Corriente número ----- denominada " Transferencias del 50% del FODES Correspondiente al Período de mayo 2020 a abril 2021" del Banco Hipotecario, Fondo 120 FODES a la empresa DEUSEM las facturas Nos. 15556933, 15480671, 15480673, 15481280, 15481283, por un monto de \$ 30.381.41, en concepto de alumbrado público, servicio de energía eléctrica e intereses, correspondiente al mes de septiembre de 2021. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente. Comúníquese. Acuerdo Número V- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal(SAFIM),correspondiente al mes de septiembre 2021, (FONDO PROPIOS) CEP.5.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54201	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	020101	AUM.	\$3.11
2	61104	EQUIPOS INFORMATICOS	020101	AUM.	\$1500.00
3	54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	020101	DIS.	\$1500.00
4	54204	SERVICIOS DE CORREOS	020101	DIS.	\$ 3.11

Comúníquese. Acuerdo NúmeroVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto, para que efectúe la REFORMA PRESUPUESTARIA, POR CONVENIO UNICEF - ALCALDIA DE USULUTÁN, CORRESPONDIENTE A LA TRANSFERENCIA DE SEPTIEMBRE 2021, SEGÚN COMPROBANTE 557458. En el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), para que las erogaciones efectuadas estén cubiertas con provisión presupuestaria. CEP. 14.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	22405	DE ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO		AUM.	\$29916.80
2	54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	030101	AUM.	\$1080.00
3	54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	030101	AUM.	\$772.50
4	54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	030101	AUM.	\$4500.00
5	54107	PRODUCTOS QUIMICOS	030101	AUM.	\$180.00
6	54108	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	030101	AUM.	\$270.00
7	54114	MATERIALES DE OFICINA	030101	AUM.	\$702.50
8	54116	LIBROS TEXTOS UTILES DE ENSEÑANZA Y PUBLICACIONES	030101	AUM.	\$6830.80
9	54303	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE BIENES INMUEBLES	030101	AUM.	\$1983.20
10	54505	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	030101	AUM.	\$1800.00
11	56304	A PERSONAS NATURALES	030101	AUM.	\$9000.00
12	61101	MOBILIARIOS	030101	AUM.	\$1047.80
13	61104	EQUIPOS INFORMATICOS	030101	AUM.	\$1750.00

Comúníquese. Acuerdo NúmeroVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal(SAFIM),correspondiente al mes de septiembre 2021, (FONDO PROPIOS) CEP.5.6.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54302	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS	020201	AUM.	\$840.00
2	61108	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS PRINCIPALES	020201	AUM.	\$6790.00
3	54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	020101	DIS.	\$7360.00

Comúniquese. Acuerdo NúmeroVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal(SAFIM),correspondiente al mes de septiembre 2021, (FONDO PROPIOS) CEP.5.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	020101	AUM.	\$390.00
2	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	020101	DIS.	\$390.00

Comúniquese. Acuerdo NúmeroIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal(SAFIM),correspondiente al mes de septiembre 2021, (FONDO FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD) CEP.28.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54201	SERVICIOS DE ENERGÍA ELECTRICA	010101	AUM.	\$324.10
2	54203	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	010101	AUM.	\$115.48
3	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	010101	DIS.	\$439.58

Comúniquese. Acuerdo Número X- Vista la nota presentada por la empleada de esta Alcaldía,-----, con el cargo de Ordenanza Despacho Municipal, en donde expresa su deseo de acogerse a la Renuncia Voluntaria, a partir del 01 de enero de 2022; cuya Base Legal es el Artículo 53 Literales A hasta al F, de las Reformas a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Artículo 1.-Intercalase a continuación del Artículo 53-A, 53-B, 53-C.53-D, 53-E y 53-F, Decreto No.594, publicado en el Diario Oficial Número 12, Tomo No. 402, de fecha 21 de enero de 2014, el Concejo Municipal ACUERDA: Aceptar la RENUNCIA VOLUNTARIA presentada por la empleada de esta Alcaldía,-----, a partir del 01 de enero de 2022. Facultando al Jefe de Presupuesto incluir la Partida Presupuestaria en el Presupuesto Municipal por Área de Gestión año 2022, al Jefe de Recursos Humanos para que haga el cálculo respectivo y al Tesorero Municipal para que erogue del Fondo Común la cantidad a pagar a la empleada antes mencionada, el cual será cancelada en los primeros sesenta días del año dos mil veintidós. Comúniquese. Acuerdo Número XI- Vista la nota presentada por la empleada de esta Alcaldía-----, con el cargo de Auxiliar Cuentas Corrientes, en donde expresa su deseo de acogerse a la Renuncia Voluntaria, a partir del 01 de enero de 2022; cuya Base Legal es el Artículo 53 Literales A hasta al F, de las Reformas a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Artículo 1.-Intercalase a continuación del Artículo 53-A, 53-B, 53-C.53-D, 53-E y 53-F, Decreto No.594, publicado en el Diario Oficial Número 12, Tomo No. 402, de fecha 21 de enero de 2014, el Concejo Municipal ACUERDA: Aceptar la RENUNCIA VOLUNTARIA presentada por la empleada de esta Alcaldía-----, a partir del 01 de enero de 2022. Facultando al Jefe

de Presupuesto incluir la Partida Presupuestaria en el Presupuesto Municipal por Área de Gestión año 2022, al Jefe de Recursos Humanos para que haga el cálculo respectivo y al Tesorero Municipal para que erogue del Fondo Común la cantidad a pagar a la empleada antes mencionada, el cual será cancelada en los primeros sesenta días del año dos mil veintidós. Comúníquese. Acuerdo Número XII- Vista la nota presentada por la empleada de esta Alcaldía-----, con el cargo de Sub Jefe de la Unidad de la Niñez y Adolescencia, en donde expresa su deseo de acogerse a la Renuncia Voluntaria, a partir del 01 de enero de 2022; cuya Base Legal es el Artículo 53 Literales A hasta al F, de las Reformas a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Artículo 1.-Intercalase a continuación del Artículo 53-A, 53-B, 53-C.53-D, 53-E y 53-F, Decreto No.594, publicado en el Diario Oficial Número 12, Tomo No. 402, de fecha 21 de enero de 2014, el Concejo Municipal ACUERDA: Aceptar la RENUNCIA VOLUNTARIA presentada por la empleada de esta Alcaldía-----, a partir del 01 de enero de 2022. Facultando al Jefe de Presupuesto incluir la Partida Presupuestaria en el Presupuesto Municipal por Área de Gestión año 2022, al Jefe de Recursos Humanos para que haga el cálculo respectivo y al Tesorero Municipal para que erogue del Fondo Común la cantidad a pagar a la empleada antes mencionada, el cual será cancelada en los primeros sesenta días del año dos mil veintidós. Comúníquese. Acuerdo Número XIII- Vista la nota presentada por la empleada de esta Alcaldía,-----, con el cargo de Auxiliar de Registro y Estado Familiar, en donde expresa su deseo de acogerse a la Renuncia Voluntaria, a partir del 01 de enero de 2022; cuya Base Legal es el Artículo 53 Literales A hasta al F, de las Reformas a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Artículo 1.-Intercalase a continuación del Artículo 53-A, 53-B, 53-C.53-D, 53-E y 53-F, Decreto No.594, publicado en el Diario Oficial Número 12, Tomo No. 402, de fecha 21 de enero de 2014, el Concejo Municipal ACUERDA: Aceptar la RENUNCIA VOLUNTARIA presentada por la empleada de esta Alcaldía-----, a partir del 01 de enero de 2022. Facultando al Jefe de Presupuesto incluir la Partida Presupuestaria en el Presupuesto Municipal por Área de Gestión año 2022, al Jefe de Recursos Humanos para que haga el cálculo respectivo y al Tesorero Municipal para que erogue del Fondo Común la cantidad a pagar a la empleada antes mencionada, el cual será cancelada en los primeros sesenta días del año dos mil veintidós. Comúníquese. Acuerdo Número XIV- Vista la nota presentada por el empleado de esta Alcaldía,-----, con el cargo de Peón de Limpieza, en donde expresa su deseo de acogerse al DECRETO PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO PARA EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, a partir del día 27 de septiembre de 2021; cuya Base Legal es el Artículo 4, Decreto Dos, Publicado en el Diario Oficial Número 128, Tomo No. 432, de fecha 6 de julio de 2021, el Concejo Municipal ACUERDA: Aceptar la RENUNCIA POR RETIRO VOLUNTARIO presentada por el empleado de esta Alcaldía-----, con el cargo de Peón de Limpieza, Facultando al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente, al Jefe de Recursos Humanos para que haga el cálculo respectivo, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de la Cuenta Corriente denominada TRANSFERENCIAS DEL 50% DEL FODES,

CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE MAYO 2020 A ABRIL 2021 del Banco Hipotecario de esta ciudad, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 1 Escáner dúplex hasta 60 ppm o superior, ADF de 80 hojas conexión Ethernet y USB, para digitalizar permisos y misiones en la Unidad de Recursos Humanos. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a -----, Auxiliar de Tecnología de Información Municipal. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 60 medallas de Primer Lugar, 8 trofeos tamaño pequeño, para ser utilizado en evento de Freestyle y futbol de malabares, evento que se llevará a cabo en las fechas siguientes: Iniciando el 24 de septiembre y finalizando el 26 de noviembre del año en curso. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a-----, Profesor de Cultura y Deporte, Unidad de Cultura y Deporte. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 1 Alternador de 24 voltio, 1 sensor de velocidad ( para transmisión), 1 computadora transmisión autoshof, 1 archivo flash ( para resetear computadora), 1 suministro de bomba de freno dirección y ventilador ( enfriamiento de motor), 1 mano de obra: reparación de arnés, materiales coraza bandas plásticas, materiales borrado de código, escaneo general, para corroborar que todo trabaje bien. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a -----, Jefe de Talleres, Gerencia de Servicios Ciudadanos. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 2 Banderas Sublimadas en Tela Satín, Color Blanco, tamaño 1.60 X1 metro con fleco dorado, y logo sublimado grande y ojetes, lazo, para ser utilizadas en actos oficiales de la Municipalidad de Usulután. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a-----, Delegado Contravencional. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 20 Block de Esquelas en triplicado en colores Blanco, Delegado Contravencional, Rosado, Infractor, Verde, Agente del CAM, todos en papel químico, para ser utilizado por los Agentes del CAM en la imposición de multas contravencionales. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra, a-----, Delegado Contravencional. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo Común, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 15 talonarios Orden de

Compra (original y 2 copias), 5 talonarios de recepción UACI. Empresa (original y copia), todo en papel químico, para ser utilizados en los procesos de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., de la Municipalidad. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra, a-----, Auxiliar UACI.. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo Común, y haga el pago respectivo. Comúníquese.

Acuerdo Número XXI- Vista la nota presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), del proceso de servicios de Pólizas de FIDELIDAD para 39 Empleados y Funcionarios Municipales que manejan fondos en la Alcaldía Municipal de Usulután, para un período de 12 meses, del 01 de septiembre de 2021, al 01 de septiembre 2022, en donde contamos únicamente con una empresa, siendo LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, quien presenta su oferta por la cantidad de OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO 23/100 DOLARES ( \$ 8,568.23). En vista de lo anterior, y en base al Art.56 de LACAP, el Concejo Municipal ACUERDA: Contratar a la Empresa LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS para el Servicio de Pólizas de FIDELIDAD para 39 Empleados y Funcionarios Municipales que manejan fondos en la Alcaldía Municipal de Usulután, para un período de 12 meses, del 01 de septiembre de 2021 al 01 de septiembre de 2022, por la cantidad de OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO 23/100 DOLARES ( \$ 8,568.23). Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúníquese.

Acuerdo Número XXII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera los servicios de transporte de un Bus (alquiler) con capacidad de 50 personas para transportar a los atletas y padres de la Escuela de Lima Lama, Usulután, quienes participaran en el Campeonato Nacional, el cual se llevará a cabo en la Plaza Venecia, Soyapango, el día domingo 3 de octubre de 2021. Y basados en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de-----, Profesor, Cultura y Deporte. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común, y haga el pago respectivo. Comúníquese.

Acuerdo Número XXIII- Visto el cuadro comparativo de ofertas presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., del proceso CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA UN PERIODO DE 18 MESES EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES, en donde participaron las siguientes empresas: 1) TELECOMODA, S.A. DE C.V., oferta la cantidad de \$ 9,513.54, 2) TELEFONICA MOVILES EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de \$ 12,734.46, 3) FLYNET S.A. DE C.V., por un monto de \$ 7,569.00, 4) TELEMovil EL SALVADOR S.A. DE C.V., por un monto de \$ 9,712.80. En vista de lo anterior, y en base al Art. 56 de LACAP, el Concejo Municipal ACUERDA: Contratar a las empresas: FLYNET S.A. DE C.V., para el suministro de: 40 MB INTERNET DEDICADO RELACIÓN 1:1 FIBRA OPTICA, Palacio Municipal, marca de equipo: Mikrotik, por un valor de \$ 5,695.20, en los 18 meses, 10MB INTERNET DEDICADO RELACION 1:1 FIBRA OPTICA, Instalaciones del CMPV, marca de equipo: Mikrotik, por un valor en los 18 meses de \$ 1,423.80, haciendo un monto total de \$ 7,119.00; a la Empresa TELEMovil EL SALVADOR S.A. DE C.V., SERVICIO DE INTERNET TIPO RESIDENCIAL/PYMES DE 15MB ( INSTALACIONES DEL PALACIO

MUNICIPAL), Marca del equipo: HARRIS, oferta la cantidad de \$ 432.00 por 18 meses y a la empresa TELECOMODA, S.A. DE C.V., SERVICIO DE INTERNET TIPO RESIDENCIAL/PYMES DE 20MB MAS LINEA TELEFONICA ( INSTALACIÓN DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN MUNICIPAL), por un valor en los 18 meses de \$ 637.92, por ofrecer un menor precio. Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo Común, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que traslade de la cuenta corriente No.----- denominada " CUENTA FODES 75% " a la cuenta corriente No.----- denominada " TRANSFERENCIAS DEL 50% DEL FODES, CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE MAYO 2020 A ABRIL 2021" del Banco Hipotecario, la cantidad de \$ 340,713.72 correspondiente a transferencia del FODES complemento de junio a agosto de 2020. Comúníquese. Acuerdo Número XXV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue el gasto y pague de la Cuenta Corriente número----- denominada " Transferencias del 50% del FODES Correspondiente al Período de mayo 2020 a abril 2021" del Banco Hipotecario, Fondo 120 FODES a la empresa DEUSEM la factura No. 15570585, por un monto de \$ 1,229.32, en concepto de alumbrado público, correspondiente al mes de septiembre de 2021. Comúníquese. Acuerdo Número XXVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Catastro Empresas para que en base al Artículo 24, Inciso 2, de la Ley de Impuestos Municipales, proceda a retener las cuentas según detalle: 1.Cuenta número----- a nombre----- con establecimiento VENTA DE GAS (A DOMICILIO), correlativo 001, ubicada en col. El Milagro #2 pje las palmeras casa #81 bis, con un saldo acumulado de \$139.15 más multas e intereses de Octubre 2019 a Agosto 2021. 2.Cuenta número----- a nombre----- con establecimiento SERVICIO TÉCNICO ROMERO, correlativo 001, ubicada en 4ª calle oriente contiguo a publicidad, con un saldo acumulado de \$231.00 más multas e intereses de Noviembre 2018 a Septiembre 2021. 3. Cuenta número----- a nombre-----, con establecimiento THE CLOSET ACCESORIOS, correlativo 001, ubicada en 4ª calle Ote. cont a Neto Sport, con un saldo acumulado de \$150.42 más multas e intereses de noviembre 2019 a septiembre 2021. 4. Cuenta número----- a nombre-----, con establecimiento ROTULO PUBLICITARIO, correlativo 002, ubicada en 4ª calle Ote. cont a Neto Sport, con un saldo acumulado de \$181.47 más multas e intereses de noviembre 2019 a septiembre 2021. 5. Cuenta número----- a nombre----- con establecimiento VENTA DE PLÁSTICOS, correlativo 001, ubicada en 2ª calle ote y pasaje melara, con un saldo acumulado de \$39.96 más multas e intereses de noviembre 2019 a septiembre 2021. 6. Cuenta número----- a nombre----- con establecimiento VENTA DE COSMÉTICOS, correlativo 001, ubicada en 2ª calle oriente fte a fcia Sta Maria, con un saldo acumulado de \$127.75 más multas e intereses de noviembre 2018 a septiembre 2021. 7. Cuenta número----- a nombre----- con establecimiento TIENDA JOSE, correlativo 001, ubicada en 2ª calle Ote col Soriano frente a iglesia El Buen Camino, con un saldo acumulado de \$174.60 más multas e intereses, y otros cargos por matrícula 2014,2016,2017, 2018 de septiembre 2013 a septiembre 2021. 8. Cuenta número

----- a nombre----- con establecimiento CLÍNICA MEDICA, correlativo 001, ubicada en col Soriano prolongación de 16ª av Norte #12, con un saldo acumulado de \$774.00 más multas e intereses de Enero 2011 a Septiembre 2021. 9. Cuenta número----- a nombre----- con establecimiento SALA DE BELLEZA ROBERTA, correlativo 002, ubicada en 6ª Av Norte #20, con un saldo acumulado de \$398.06 más multas e intereses de Julio 2017 a septiembre 2021. 10. Cuenta número----- a nombre----- con establecimiento COMEDOR CASTILLO, correlativo 002, ubicada en 12 Av. Norte. Cont a ex Navas, con un saldo acumulado de \$75.62 más multas e intereses Marzo 2020 a Septiembre 2021. 11. Cuenta número----- a nombre----- con establecimiento COMEDOR, correlativo 001, ubicada en 10 Av Norte Y 6ª Ote frente a a Cubo Sports, con un saldo acumulado de \$294.15 más multas e intereses de Febrero 2015 a Septiembre 2021. 12. Cuenta número----- a nombre----- con establecimiento VENTA DE CERVEZAS, correlativo 001, ubicada en 6ª calle Ote. cont a distribuidora Génesis, con un saldo acumulado de \$158.86 más multas e intereses de Septiembre 2020 a Septiembre 2021. 13. Cuenta número----- a nombre----- con establecimiento LABORATORIO DENTAL, correlativo 001, ubicada en 6ª calle ote #32, con un saldo acumulado de \$230.30 más multas e intereses de noviembre 2018 a Septiembre 2021. 14. Cuenta número----- a nombre----- con establecimiento VALLA PUBLICITARIA correlativo 006, 2ª calle Ote fte a Mercado #2, con un saldo acumulado de \$672.00 más multas e intereses de Enero 2017 a Septiembre 2021. 15. Cuenta número----- a nombre----- con establecimiento YOHI'S , correlativo 001, ubicada 4ª calle Ote cost Nte Mercado Reg, con un saldo acumulado de \$68.52 más multas e intereses de Octubre 2020 a Septiembre 2021. 16. Cuenta número----- a nombre----- con establecimiento DESTAZO ARTESANAL DE AVES, correlativo 1, ubicado en 16 AV Nte plaza Isabel, col Soriano, con un saldo acumulado de \$289.94 más multas e intereses de Marzo 2020 a Septiembre 2021. 17. Cuenta número----- a nombre----- con establecimiento ALQUILERES M Y C, correlativo 001, ubicada en 6ª calle Ote y 6 av Nte #22, con un saldo acumulado de \$213.44 más multas e intereses de Mayo 2019 a Septiembre 2021. 18. Cuenta número----- a nombre----- con establecimiento VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS correlativo 001, ubicado en 12 av Nte a la par de lácteos la Fuente, con un saldo acumulado de \$79.56 más multas e intereses de Abril 2020 a Septiembre 2021. 19. Cuenta número----- a nombre----- con establecimiento ROXY SALON Y BOUTIQUE, correlativo 001, ubicada en 3ª av Nte y 10ª calle Pte, con un saldo acumulado de \$75.57 más multas e intereses de noviembre 2020 a Septiembre 2021. 20. Cuenta número----- a nombre----- con establecimiento ROTULO PUBLICITARIO, correlativo 002, ubicada en calle Dr Federico Penado #18, con un saldo acumulado de \$15.75 de Julio 2021 a Septiembre 2021. 21. Cuenta número----- a nombre----- con establecimiento OFICINA JURÍDICA correlativo 001, ubicado en 1ª av Nte y 4ª calle Pte, con un saldo acumulado

de \$212.96 más multas e intereses de abril 2019 a septiembre 2021. 22. Cuenta número ----- a nombre----- con establecimiento COMEDOR EL BUEN SAZÓN, correlativo 001, ubicada en calle Dr federico penado casa #18, con un saldo acumulado de \$23.82 más multas e intereses de Julio 2021 a Septiembre 2021. 23. Cuenta número----- a nombre----- con establecimiento CARWASH SINAÍ, correlativo 002, ubicada en salida a san salvador a pocos metros antes de La Constancia, con un saldo acumulado de \$93.60 más multas e intereses de Agosto 2019 a Septiembre 2021. 24. Cuenta número----- a nombre----- con establecimiento VENTA DE VEHÍCULOS correlativo 003, ubicado salida a san salvador a pocos metros de la constancia, con un saldo acumulado de \$156.00 más multas e intereses de Agosto 2019 a Septiembre 2021. 25. Cuenta número----- a nombre----- con establecimiento TAXI PLACA----- OVALO-----, correlativo 001, ubicada en Alameda Central, con un saldo acumulado de \$864.00 más multas e intereses de Octubre 2006 a Septiembre 2021. 26. Cuenta número----- a nombre----- con establecimiento DISTRIBUIDORA BELLOSO, correlativo 001, ubicada en calle Dr federico penado fte a NEFROMEDS, con un saldo acumulado de \$1.711.26 más multas e intereses de noviembre 2014 a septiembre 2021. 27. Cuenta número ----- a nombre----- con establecimiento VENTA DE HERRAMIENTAS, correlativo 003, ubicada en Mercado de Frutas #2-15, con un saldo acumulado de \$238.38 más multas e intereses de Agosto 2015 a Septiembre 2021. 28. Cuenta número----- a nombre----- con establecimiento VENTA DE GAS LLAMA AZUL, correlativo 002, ubicada en 1ª. calle Oriente #48 Bis, con un saldo acumulado de \$451.56 más multas e intereses de septiembre 2017 a septiembre 2021. Se autoriza al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información para que elimine los saldos generados después de la fecha de retención, y al Contador Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil veintiuno. Comúníquese. Acuerdo Número XXVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Contador Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil veintiuno, de 131 cuentas y 166 Correlativos conforme a detalle: Alumbrado \$ 228.83, Aseo \$ 192.51, Pavimento \$ 32.65, Comercio \$ 15.63, Servicio \$ 2,105.46, 5% Fiestas Patronales \$ 128.65, Total \$ 2,703.73. Comúníquese. Acuerdo Número XXVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Contador Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil veintiuno, conforme a detalle: Cuenta No.-----: -----, Establecimiento: Despacho Jurídico, Período Cargado, agosto 2021, Servicio \$ 5.71, Aseo \$ 1.36, 5% F.P. \$ 0.35, Total \$ 7.42, Cuenta No.-----, -----, Establecimiento: Lácteos Surita, Periodo Cargado, agosto 2021, Comercio \$ 5.71, Aseo \$ 1.39, 5% F.P. \$ 0.36, Total \$ 7.46, Total General \$ 14.08. Comúníquese. Acuerdo Número XXIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Contador Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil veintiuno, conforme a detalle: Cuenta No.-----:-----, Establecimiento: Flores de Guatemala, Período Cargado, Abril a Diciembre 2020, Comercio \$ 51.39, Aseo \$ 14.85, 5% F.P. \$ 3.33, Total \$ 69.57, Período Cargado, Enero a Agosto 2021, Comercio \$ 45.68,

Aseo \$ 13.20, 5% F.P. \$ 2.96, Total \$ 61.84, Total \$ 131.41. Establecimiento: 2 Rótulos Publicitarios, Periodo Cargado, Abril a Diciembre 2020, Servicio \$ 711.00, 5% F.P. \$ 35.55, Total \$ 746.55; Periodo Cargado Enero a Agosto 2021, Servicio \$ 632.00, 5% F.P. \$ 31.60, Total \$ 663.60, Total \$ 1,410.15, LICENCIA DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS: Período Cargado: Licencia año 2020 Total \$ 159.71, Licencia año 2021 \$ 159.71, Total \$ 319.42, Total General \$ 1,860.98. Comúníquese. Acuerdo Número XXX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que traslade de la Cuenta Corriente No.----- denominada " TRANSFERENCIAS DEL 50% DEL FODES, CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE MAYO 2020 A ABRIL 2021" del Banco Hipotecario, la cantidad de \$ 100,000.00 a la Cuenta Corriente No.----- denominada "COLECTURIA DE TRIBUTOS MUNICIPALES" del Banco America Central. Comúníquese. Acuerdo Número XXXI- Visto el Informe del Jefe de Catastro Inmueble, con relación a la Cuenta Número -----, Correlativo 001, a nombre de-----, ubicada en Colonia Herrera, Acceso Privado y Calle Principal de Barrio La Merced en el cual se le cobran 31 metros de alumbrado, así mismo aparece registrado en la Cuenta número----- correlativo 002 desde diciembre 2009 de forma incorrecta, porque ya estaba calificada con el nombre de -----, el inmueble antes citado. En vista de lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Tecnología de Información Municipal para que elimine el saldo generado en el correlativo 2 con un saldo de \$ 677.79 más multas e interés y los generados posteriormente de la cuenta número----- a nombre de-----, por haberse comprobado que es ficticio y al Contador Municipal para que descargue de los estados financieros 2021. Comúníquese. Acuerdo Número XXXII- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la REFORMA A LA ORDENANZA DE TASAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE USULUTAN, DEPARTAMENTO DE USULUTAN, APROBADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL NUMERO: TRES, DE FECHA 4 DE MAYO DE 1992, PUBLICADO EN EL TOMO 315 DEL DIARIO OFICIAL NUMERO 109 DE FECHA 15 DE JUNIO DE 1992 ASÍ: Art. 1.- Adicionase al artículo 3, numeral 7 el literal g del Decreto antes mencionado de la siguiente manera: g) Arrendamiento de inmuebles municipales destinados a la disposición final de desechos sólidos, al mes \$ 8,000, más el 5% Para Fiestas Patronales. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente y al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo Común y pague el valor de la publicación. Comúníquese. Acuerdo Número XXXIII- Visto el cuadro comparativo de ofertas Proceso por Libre Gestión, presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para el proceso CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD DE LA UNIDAD DEL PLANTEL DE MANTENIMIENTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTAN, en el cual cotizaron las siguientes empresas: 1) 3E PRINT/-----, por un monto de \$ 2,991.50, 2) INNOCOM, por un monto de \$ 2,372.12, 3) INESERMA S.A. DE C.V., por un monto de \$ 2,554.39, 4) IDEAS/-----, por un monto de \$ 1,885.00, 5) JMTELCOM, S.A. DE C.V., por un monto de \$ 4,639.33, 6) LOCALIZA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de \$ 2,215.35. En vista de las ofertas recibidas y analizado los costos ofrecidos por las empresas

participantes y en base al Art.56 de la LACAP, el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar para el proceso CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD DE LA UNIDAD DEL PLANTEL DE MANTENIMIENTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTAN, a la empresa IDEAS/-----, por un monto de \$ 1,885.00, por ofrecer menor precio y calidad. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del fondo 120 FODES, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXXIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que ingrese al Fondo Común la cantidad de NOVECIENTOS TREINTA Y UN 28/100 DÓLARES (\$ 931.28), en concepto de venta de chatarras, valorado en 116.41 quintales a \$ 8.00 cada quintal haciendo un total de \$ 931.28. Comúníquese. Acuerdo Número XXXV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto, para que efectúe la REFORMA PRESUPUESTARIA, POR CONVENIO ISNA-ALCALDIA DE USULUTAN

CORRESPONDIENTE A LA TRANSFERENCIA DE AGOSTO 2021. En el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM) CEP. 11.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	222310	INST. SALVADOREÑO PARA EL 6 DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA ISNA		AUM.	\$ 1614.00
2	51201	SUELDOS	030201	AUM.	\$ 900.00
3	54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	030201	AUM.	\$ 714.00

Comúníquese. Acuerdo NúmeroXXXVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal(SAFIM),correspondiente al mes de septiembre 2021, (FONDO FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD)CEP.28.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54201	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	010101	AUM.	\$ 8711.24
2	54205	ALUMBRADO PUBLICO	010101	AUM.	\$ 22873.13
3	55703	MULTAS Y COSTAS JUDICIALES	010101	AUM.	\$ 26.36
4	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	010101	DIS.	\$31610.73

Comúníquese. Acuerdo Número XXXVII- El Concejo Municipal Plural de Usulután, de conformidad al Art. 1 de la Constitución de la República, que literalmente establece: El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común. Asimismo reconoce como persona humana a todo ser humano desde el instante de la concepción. En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social; Art. 65 de la Constitución de la República, que literalmente establece: La salud de los habitantes de la República constituye un bien público. El Estado y las personas están obligados a su conservación y restablecimiento. El Estado determinará la política nacional

de salud y controlará y supervisará su aplicación. Y de acuerdo al Art. 30 numerales 4, 14, Art. 31 numerales 4, 6, y Art. 48 numerales, 4, 5, todos del Código Municipal, desde el año 2020 la Organización Mundial de la Salud ha declarado la existencia de la Pandemia COVID-19, adoptando medidas para sumarse a la lucha contra el COVID-19 en la defensa de la vida. Que en atención al llamado del Presidente de la República, el día 29 de julio del corriente año, quien dio a conocer por medio de un comunicado que se había habilitado las citas para la vacunación contra el COVID-19, para todos los niños, niñas y adolescentes de 6 a 17 años de edad, para ello los representantes legales de los adolescentes, deberán hacer su cita en [vacunacion.covid.gob.sv](http://vacunacion.covid.gob.sv), en la opción que dice "Menor de Edad", para que se pueda aplicar la Vacuna contra el COVID-19 a todos los niños, niñas y adolescentes de 6 a 17 años de edad, deberán sus presentantes legales presentar Certificación de la Partida de Nacimiento del menor de edad. En atención al llamado del Presidente de la República, esta Municipalidad asume esta medida de gratuidad siguiendo el procedimiento indicado por CAPRES, debido a que actualmente la economía familiar atraviesa duros momentos, por diversas índoles, y que en muchos hogares tanto del área urbana como rural se dificulta el poder cancelar una certificación de partida de nacimiento para poder ser beneficiario de aplicar la Vacuna contra el COVID-19, y teniendo en cuenta el Art. 12 de la LEPINA que Regula el Interés Superior de la niña, niño y adolescente, específicamente en el sentido que la toma de decisiones judiciales y administrativas conlleven a asegurar su desarrollo integral y el disfrute de sus derechos y garantías, por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Que la emisión y entrega de Certificaciones de Partidas de Nacimiento para los niños, niñas y adolescentes comprendidos en la edad de los 6 a 17 años sea gratuita, siempre y cuando dicha Certificación de Partida de nacimiento, sea de uso exclusivo para poder presentarla en los centros de vacunación habilitados por el Gobierno Central con el fin de aplicarse la vacuna contra el COVID-19; 2) Se ordena al Jefe de Registro del Estado Familiar para que durante la vigencia de vacunación contra el COVID-19 emita gratuitamente certificación de partida de nacimiento a los niños, niñas y adolescentes comprendidos en la edad de 6 a 17 años, por un período comprendido del 27 de septiembre al 11 de octubre de 2021, para que sean presentadas en los centros de vacunación habilitados por el Gobierno Central con el fin de aplicarse la vacuna contra el COVID-19; 3) Esta retribución de pago será asumido por la Presidencia de la Republica, y depositado en el Banco a más tardar en una semana plazo, 4) Se autoriza al Tesorero Municipal para que entregue a CAPRES las Formulas ISAM, firmada al reverso y la lista de las personas a quienes se les han entregado la certificación de partida, para su pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXXVIII- El Concejo Municipal de Usulután, vista y analizada la solicitud presentada por la Unidad Contravencional Municipal, en la cual expone un alto nivel de no pago de los tributos municipales por parte de los contribuyentes lo que constituye una contravención y un incremento en los niveles de mora tributaria de la municipalidad, y CONSIDERANDO: La siguiente normativa legal vigente, a) El Art. 52 de la Ley General Tributaria Municipal " Constituye Infracción tributaria toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias sustantivas o adjetivas, tipificada y sancionada en esta Ley, en el Código Penal, en leyes u ordenanzas de creación de tributos municipales o en leyes especiales", b) La Ley Marco de Convivencia en el Art. 28 " El Incumplimiento por persona natural o

jurídica de las normas de convivencia establecidas en la presente Ley, darán lugar a contravención, que deberán ser ventiladas por el Delegado de cada municipio y se basarán en el debido procedimiento administrativo sancionatorio para la imposición de cualquiera de las sanciones siguientes: a) Amonestación Verbal o Escrita; b) Reparación de los daños; c) Decomisos; d) Trabajo de utilidad pública; e) Multas; f) Suspensiones de permisos y licencias; y g) Cierre definitivo. Y el Art. 63 que establece que las sanciones por contravenciones tributarias son: 1º) Multas, 2º) Comiso de especies que hayan sido el objeto o el medio para meter la contravención y 3º) Clausura de establecimiento; c) La Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravenciones Municipales Art. 37 "El cierre definitivo de establecimientos sea comercial o de otra naturaleza procederá cuando se haya agotado el debido proceso, la imposición de otras sanciones y aun persistan las contravenciones. POR TANTO; En uso de sus facultades legales el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Unidad Contravencional Municipal en conjunto con el Cuerpo de Agentes Municipales a Iniciar Proceso Administrativo de Cierre de Establecimientos a los negocios por la contravención del no pago de los tributos municipales, cuando se haya agotado el proceso establecido en el Artículo 151 siguiente, y de la Ley de Procedimientos Administrativos. Comúníquese. Acuerdo Número XXXIX- CONSIDERANDO: Que es necesario modificar los requisitos para entrega de Solvencia Municipal, dichos cambios ayudarán a tener mayor control sobre emisión de este documento en cuanto a la verificación de cuentas de contribuyentes y no contribuyentes, por lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar los REQUISITOS para SOLVENCIA: 1) Pago total de los tributos municipales (impuestos, tasas, contribución especial municipal en caso que aplicará, intereses y multas) a la fecha de solicitud, registrados a nombre del contribuyente; 2) Anexar recibos cancelados, original y copia, 3) Haber cancelado el impuesto de vialidad ( si fuese sociedad deberá cancelar las vialidades de los empleados o socios); 4) Anexar copia de DUI y NIT ( a 150%)del contribuyente o no contribuyente para trámite de la solvencia; 5)En caso de persona natural o jurídica con cuenta por impuestos municipales debe tener declarado y actualizado el último ejercicio fiscal; 6) En caso de homónimo presentar Declaración Jurada, autenticada por un abogado; 7) Tener al día las renovaciones de permisos de acuerdo a la actividad que ejerza; 8) En caso de que la solvencia municipal sea para trámite de inscripción de escritura en el C.N.R., deberá presentar original y copia de escritura, VALOR DEL TRÁMITE, será regulado según Ordenanza Municipal Vigente. TIEMPO DE ENTREGA un día hábil. Comúníquese. Acuerdo Número XL- Vista la nota presentada por la Cruz Roja Salvadoreña, Usulután; en donde solicitan en calidad de préstamo la piscina del Rio Molino con el objetivo que el personal de voluntarios guardavidas puedan realizar sus entrenos para mantenerse en optimas condiciones en momentos de emergencia, el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar el ingreso para que puedan realizar sus entrenos los días miércoles y sábado en horario de 4:00 p.m. a 6:00 p.m. y debido a que en ese horario no hay personal encargado de dichas instalaciones, se faculta al Prof. ----- de la Unidad de Cultura y Deporte responsable de las instalaciones. Comúníquese. Síndica Municipal se abstiene de votar en el Acuerdo Número XXXII, porque no presentaron documentación. También se abstiene de votar en el Acuerdo XXXIV, porque sostiene que no se hizo debido proceso.- VALE.- Se cierra la presente y para constancia firmamos.

Luis Ernesto Ayala Benitez  
Alcalde Municipal

Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez  
Sindica Municipal

José María Hernández Mendoza  
Primer Regidor Propietario

Carla María Benavides Canales  
Segunda Regidora Propietaria

Ena del Carmen Mejía Andrades  
Tercera Regidora Propietaria

Willian Isaias Velasquez Cortez  
Cuarto Regidor Propietario

Mario Antonio Rodríguez  
Quinto Regidor Propietario

Manuel de Jesús Serrano Rosales  
Sexto Regidor Propietario

Salvador Lovo Contreras  
Septimo Regidor Propietario

María Guadalupe Avalos Rivera de  
Rodríguez  
Octava Regidora Propietaria

José Mauricio Zelaya  
Noveno Regidor Propietario

Reinaldo Jesús Hernández Orrego  
Décimo Regidor Propietario

Francisco Adali Padilla Hernández  
Primer Regidor Suplente

Jhonny Stanley Hernández Jovel  
Segundo Regidor Suplente

Jessica Celina Alberto Chavez  
Tercera Regidora Suplente

Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera  
Cuarta Regidora Suplente

Luis Alejandro García Guevara  
Secretario Municipal

**“La presente acta se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 6 literales a y b de la LAIP, se omite el nombre de los servidores públicos Municipales, así como otra información personal relativa a número de NIT y DUI, protegiendo así los datos personales de las partes”.**